



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que, en el Libro de Actas de sesiones del Concejo Municipal, **ACTA NUMERO TREINTA Y UNO**, en sesión ordinaria de fecha **TRECE** de **DICIEMBRE** del dos mil dieciocho, se encuentra el acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que el Art. 72 del Código Municipal establece que: los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de ingresos y egresos aprobado con iguales formalidades que las Ordenanzas y con el voto favorable de la mitad más uno de los Concejales propietarios. El ejercicio fiscal se inicia el primero de enero y termina el treinta uno de diciembre de cada año. El Artículo 3 numeral 2 establece que dentro de la autonomía del Municipio está el de crear el Decreto de su Presupuesto de Ingresos y Egresos; de igual forma el Art. 30 numeral 7 del mismo Código Municipal establece que: son facultades del Concejo Municipal elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio.

II.- Que el señor alcalde Municipal a través de la Unidad Financiera ha presentado al Concejo Municipal la propuesta y el contenido del presupuesto para el año 2019, tanto de ingresos como de egresos, el cual se ha formulado bajo la Guía proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, tomando como base las prioridades, el presupuesto vigente, los resultados de su ejecución hasta la fecha y las proyecciones de ingresos a percibir por la municipalidad durante el año 2019; por lo que es necesario someter a consideración del Concejo Municipal Plural su aprobación.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **CONSIDERANDO Y NORMATIVAS CITADAS ACUERDA:** **1)** Aprobar el Presupuesto Municipal de la Alcaldía Municipal de San Vicente para el año 2019, el cual asciende a **\$ 5, 394,832.92**, tanto en el Presupuesto de Ingresos como en el de Egresos. **2)** Se instruye al Secretario Municipal para que de conformidad al artículo 72 del Código Municipal, le incorpore las formalidades de una Ordenanza y previa firma de los miembros de este Concejo, mande a publicar en el Diario Oficial los sumarios de Ingresos y de Egresos, tal como lo establece el artículo 73 inciso 2º del mismo Código Municipal. **3)** Asimismo se le Instruye para que actualice las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal año 2019, si fuere necesario, a la mayor brevedad posible y una vez esté realizado cree el Decreto respectivo y le de las formalidades de Reglamento el que contendrá las disposiciones Generales del presupuesto Municipal y en forma separada de dicho presupuesto. **4)** Así mismo se aprueba el Plan

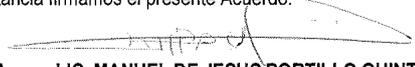
de Rescate Financiero que se ejecutará durante dure la Ejecución Presupuestaria del año 2019.
CERTIFIQUESE.

Para que sirva de legal notificación, se extiende la presente a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil dieciocho y para mayor constancia firmamos el presente Acuerdo.




SEÑOR MEDARDO HERNANDEZ LARA
ALCALDE MUNICIPAL




LIC. MANUEL DE JESUS PORTILLO QUINTANILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

DECRETO NÚMERO 04/2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, en uso de sus facultades legales que le otorga el Art. 30 Numeral 7, en relación con el Art. 3 Numeral 2, 72 y 73 del Código Municipal. Decreta la siguiente: **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, PARA EL EJERCICIO 2019.**

Art. 1. Apruébese el presupuesto de Ingresos y Egresos por Áreas de Gestión, Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, cuyos sumarios de Ingresos y Egresos se presentan a continuación.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE
SUMARIO DE INGRESOS DEL AÑO 2019
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
PRIMERA PARTE

| RUBRO | CLASIFICACION PRESUPUESTARIA | TOTAL |
|--------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| 11 | Impuestos | \$ 689,931.15 |
| 12 | Tasas | \$ 1,757,655.42 |
| 15 | Ing. Financieros | \$ 127,955.91 |
| 16 | Transferencias Corrientes | \$ 704,822.64 |
| 22 | Transferencias de Capital | \$ 2,114,467.80 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | \$ 5,394,832.92 |

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE
SUMARIO DE EGRESOS DEL AÑO 2019
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
SEGUNDA PARTE

| RUBRO | CLASIFICACION PRESUPUESTARIA | TOTAL |
|-------------------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| 51 | Remuneraciones | \$ 2,921,231.56 |
| 54 | Adquisición de Bienes y Servicios | \$ 1,590,577.05 |
| 55 | Gastos Financieros y otros | \$ 260,978.49 |
| 56 | Transferencias Corrientes | \$ 73,300.00 |
| 61 | Inversiones en Activos Fijos | \$ 10,452.34 |
| 71 | Amortización de Endeudamiento Publico | \$ 538,293.48 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS | | \$ 5,394,832.92 |



Realizado
(Alky)

ART. 2 El presente decreto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Vicente, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

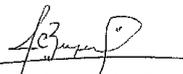

Señor Medardo Hernández Lara
Alcalde Municipal

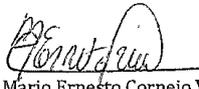



Señor. Modesto de Jesús Roque García
Síndico Municipal

Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala
Primer Regidor Propietario


Señora. Ana Cristina Ramos de Carballo
Segunda Regidora Propietaria


Señor. Juan Carlos Reyes Rosa
Tercer Regidor Propietario


Señor. Mario Ernesto Cornejo Velis
Cuarto Regidor Propietario


Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas
Quinta Regidora Propietaria


Profesora. María Guadalupe Álvarez de Chavarría
Sexta Regidora Propietaria

Señor Orlando Amaya Alfaro
Séptimo Regidor Propietario


Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta
Octava Regidora Propietaria


Señor. Daniel Apolonio Barahona
Noveno Regidor Propietario


Profesora. Gloria Marina Vidal de Amaya
Decima Regidora Propietaria



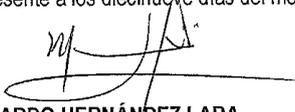

Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla
Secretario Municipal

EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que, en el Libro de Actas de sesiones del Concejo Municipal, **ACTA NUMERO TRES**, en sesión ordinaria de fecha DIECIOCHO de ENERO del dos mil diecinueve, se encuentra el acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO DOS: Se **ACUERDA:** autorizar al Encargado de Presupuesto LIC. HENRY GEOVANY MARROQUIN, para que incorpore la respectiva Reforma al Presupuesto Municipal del año 2019, derivadas de las disponibilidades en las cuentas bancarias al 31-12-2018, de la asignación pendiente del FODES del mes de diciembre -2018 y del desembolso pendiente del préstamo del Banco Hipotecario de El Salvador. El monto de la Reforma asciende a \$ **1,976,630.43**; Se instruye al Secretario Municipal para que presente a consideración del Concejo Municipal el borrador del Decreto respectivo y se haga la publicación conforme a la Ley. **CERTIFIQUESE.**

Es conforme con su original con el cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente a los diecinueve días del mes de enero de dos mil diecinueve.


MEDARDO HERNÁNDEZ LARA

ALCALDE MUNICIPAL




LIC. MANUEL DE JESÚS PORTILLO QUINTANILLA

SECRETARIO MUNICIPAL



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que, en el Libro de Actas de sesiones del Concejo Municipal, **ACTA NUMERO CINCO**, en sesión ordinaria de fecha OCHO de FEBRERO del dos mil diecinueve, se encuentra el acuerdo que literalmente dice: "....."

ACUERDO NUMERO CUATRO: Se **ACUERDA:** autorizar al Encargado de Presupuesto LIC. HENRY GEOVANY MARROQUIN, para que incorpore la respectiva Reforma al Presupuesto Municipal del año 2019, derivadas del aumento del FODES, en **7.813294%**, en relación a la asignación del año 2018 y transferencias otorgadas por el FISDL-CONVIVIR. El monto de la Reforma asciende a **\$ 379,589.45**. Se instruye al Secretario Municipal para que presente a consideración del Concejo Municipal el borrador del Decreto respectivo y se haga la publicación conforme a la Ley. **CERTIFIQUESE.** "....."

Es conforme con su original con el cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.



MEDARDO HERNÁNDEZ LARA
ALCALDE MUNICIPAL



LIC. MANUEL DE JESÚS PORTILLO QUINTANILLA
SECRETARIO MUNICIPAL



